



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 16 de julio de 1971

Núm. 85

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 62

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villaprovedo, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido de el art. 134, cap. XXII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado", de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Florentino de la Parte, señalándose como zona infecta, citadas porquerizas, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la que señale la Sección Ganadera.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 328, 329 y 330 (Capítulo XLII) del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 14 de julio de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Sallort.

2560

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 12-71

Precios de venta al público de la leche higienizada

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio de 1971 ("B. O. del Estado" número 163, de 9 de julio), fija los precios

máximos de venta de las leches higienizada y concentrada en las poblaciones donde exista el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, hasta el día 29 de febrero de 1972, correspondiendo a esta Capital, incluida en la Zona II, los siguientes para la venta al público en despacho:

LECHE HIGIENIZADA

En botellas de vidrio de un litro, 10,75 ptas.
En botellas de plástico de un litro, 11,55 ptas.
En envase de cartón de un litro, 11,75 ptas.
En bolsas de plástico flexible de un litro, 10,85 pesetas.

En las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción meneteraria de 0,05 pesetas, se redondearán por exceso a 0,10 pesetas.

En las ventas de varias unidades, si el resultado final arroja 0,05 pesetas, se redondeará el importe total de las mismas a la fracción de 0,10 pesetas inmediata superior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de julio de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Sallort.

2541

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Plan Especial de Ordenación Urbanística en las proximidades al Castillo de Monzon de Campos

El Pleno de la Exma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de marzo

del presente año, aprobó inicialmente un Plan Especial de Ordenación Urbanística en las proximidades al Castillo de Monzon, el cual se halla expuesto para información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos del artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Palencia 13 de julio de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2548

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Impuesto sobre el Lujo.—Automóviles

Como consecuencia de no haberse localizado a don Julio García García, con domicilio en Camporredondo, que dio en su declaración de compraventa del Impuesto de Lujo, de fecha 3 de octubre de 1970 y por tanto, no haber llegado a su poder la notificación por la que se le hacía saber la liquidación practicada por esta Administración de Tributos en 29 de diciembre de 1970, por Impuesto de Lujo para el vehículo de turismo de la marca Renault, de su propiedad, de la matrícula M-366.635, haciéndose uso de lo preceptuado en el artículo 80, número 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 15 de julio de 1958, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia la liquidación que por dicho Impuesto de Lujo fue practicada en 29 de diciembre de 1970 y que es como sigue:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cantidad en que ha sido valorado el vehículo	14.000
Base de liquidación	14.000
Importe del Impuesto de Lujo, al 16 % sobre la base	2.240
TOTAL A INGRESAR	2.240

Notificación para su ingreso

El citado importe deberá ingresarlo en el Tesoro dentro de los siguientes plazos:

a) Si la presente comunicación es recibida por el interesado entre los días 1 y 15 del mes, tendrá de plazo para el ingreso hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si es recibida por el interesado entre los días 16 y último de mes, tendrá de plazo para el ingreso hasta el 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si dejare transcurrir los plazos citados, podrá aun ingresar en período de prórroga en las siguientes fechas:

Plazos vencidos el día 10: Desde el 11 al 25 del mismo mes.

Plazos vencidos el día 25: Desde el 26 al 10 del mes siguiente.

La prórroga lleva consigo un recargo del 10 por 100 sobre la deuda tributaria y deberá hacerse efectivo al mismo tiempo que ésta.

Trancurridos todos los plazos, incluso el de prórroga, sin haberse verificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento.

RECURSOS

Contra la liquidación transcrita, podrá interponer recurso previo de reposición ante esta Oficina, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Los días de los plazos concedidos para la interposición de recursos, se entiende siempre hábiles y comienzan a contarse desde el siguiente al en que se entere de la presente notificación.

Palencia 10 de julio de 1971.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo.

2535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los agricultores de la zona de Villalaco que, estando prevista la primera entrega de los lotes resultantes

de la concentración en octubre del presente año y en uso de las facultades que confiere a este Servicio la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se dispone que:

1.º — Esta primera entrega será de todas aquellas parcelas que actualmente esten sembradas de cereales o leguminosas, las de alfalfa después del último corte del presente año y las de remolacha, una vez recogidos los frutos.

2.º — Se aplaza la entrega hasta octubre de 1972, de todas aquellas parcelas en las que se hagan labores de barbecho de las que actualmente no esten sembradas.

Palencia 13 de julio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

2553

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

COMISION PROVINCIAL PARA EL ESTUDIO DE LAS JORNADAS TEORICAS A EFECTOS DE DISTRIBUCION DE LA CUOTA EMPRESARIAL EN EL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 4 del Decreto 143/1971, de 28 de enero ("B. O. del Estado" del 3-2-71), se han confeccionado los cuadros de jornadas teóricas por cada Municipio, habiéndose remitido a los respectivos Ayuntamientos, para su exposición al público.

Durante quince días, a contar desde la inserción de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las alegaciones que procedan.

Las alegaciones que contra dichos cuadros se presenten, se podrán referir a todos sus elementos componentes, tanto al número de jornadas atribuidas por clase de cultivo y aprovechamientos, como a las superficies correspondientes a los mismos y se dirigirán a la Comisión Interministerial (Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial para el estudio de las Jornadas Teóricas, a efectos de distribución de la Cuota Empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social), debiendo ser presentadas ante esta Comisión Provincial (Delegación Provincial de Trabajo, Palencia), para su ulterior tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de julio de 1971.—El Presidente de la Comisión Provincial, Alfonso Vázquez Blanco.

2536

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

"Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre AGUILAR DE CAMPOO Y REINOSA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información, a la Excmo. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Aguilar de Campoo, Cabria, Quintanilla de las Torres y Canduela, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a esta misma entidad, como concesionaria del servicio de igual clase entre Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 2 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2472

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Claudio Campo Merino, Olmos de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tarabás, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos es-

tablecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 6.230).

Valladolid 8 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2520

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Emiliama Pérez Calleja, vecina de Olmos de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Olmos de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 6.231).

Valladolid 8 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2514

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado

con el número 92 de 1971, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Pilar Buil Ortega, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia en sesión de 27 de mayo de 1971, notificada a la recurrente en 1 de junio siguiente, en expediente de expropiación forzosa acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de los terrenos afectados por la obra de urbanización de la calle de acceso a la Iglesia de San José, de dicha Ciudad y cuya resolución desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de abril anterior, que determinaba como justiprecio a percibir por la recurrente, la suma de trescientas mil trescientas pesetas, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

2544

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que hallándose vacante por renovación reglamentaria, el cargo de Juez de Paz propietario, de Dehesa de Montejo, de este partido judicial, el mismo ha sido solicitado por don Manuel Alonso López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Vado, Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que en el plazo de diez días, puedan formularse ante este Juzgado de instrucción las observaciones y reclamaciones, con referencia al único solicitante.

Dado en Cervera de Pisuerga a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario Judicial, Casimiro Pérez.

2542

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de 1.ª instancia e instrucción de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 40/1971, de oficio y a instancia del señor Abogado del Estado de esta provincia de Palencia, se tramita pieza separada de declaración de herederos, abintestato, a beneficio de inventario a favor del Estado, por fallecimiento de doña Emilia Cabeza Revilla, de estado viuda, natural de Orbó, Ayuntamiento de Brañosera (Palencia), hija de Julián y Andrea, vecina que fue de Aguilar de Campoo (Palencia), donde falleció en estado de viuda de don Donato Ruesga Roldán, el día 27 de septiembre de 1970, sin haber dejado descendientes ni ascendientes ni herederos forzosos, lo que se hace público por medio de este segundo edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a rolar la herencia dejada por la finada doña Emilia Cabeza Revilla, dentro del término de veinte días hábiles, que al efecto se conceden los que deberán acompañar la documentación oportuna que justifique tal derecho.

Ha de hacerse constar que en el primer llamamiento no se han personado persona alguna a reclamar la herencia de que se trata.

Dado en Cervera de Pisuerga a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario Judicial, Casimiro Pérez.

2543

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Yannick Grellard, de 25 años de edad, natural de Agers (Francia), hijo de Ivan y Marie-France, soltero, metalúrgico, con domicilio en Le Chillón, Louroux Beconnais, Maine et Loire (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en el término de diez días, con la finalidad de satisfacer la multa impuesta, proceder a la reprensión privada, retirada del carnet de conducir por un mes, y al abono de la indemnización y costas a que viene condenado en el juicio verbal de faltas, número 646/70, seguido contra el mismo por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

2540

Administración Municipal

DUEÑAS

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera licitación de las obras de pavimentación de las calles de Tras Iglesia y Subida a San Pedro, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones señaladas en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 66, correspondiente al día 2 de junio de 1971. Las proposiciones para tomar parte en esta segunda subasta, se admitirán durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y condiciones y con arreglo al modelo que se establece en el anuncio para la primera subasta. La apertura de plicas, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas 10 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2534

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Se halla expuesto al público, durante quince días, a contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cuadro de Jornadas Teóricas, con objeto de que se presenten las alegaciones que procedan.

Las alegaciones que se presenten, se podrán referir a todos sus elementos componentes, tanto al número de jornadas atribuidas por clase de cultivo, como a la superficie y deben ir dirigidas a la Comisión Interministerial para el estudio de las jornadas teóricas, a efectos de distribución de la Cuota Empresarial en el Régimen Especial Agropecuario de la Seguridad Social, debiendo ser presentadas en la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia.

Hontoria de Cerrato 9 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2528

PALACIOS DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palacios del Alcor 7 de julio de 1971.—El Alcalde, J. de la Fuente.

2533

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad, instruye expediente para calificar de propios, el edificio destinado a Escuela de Párvulos, de esta Localidad.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones que crean por conveniente en el plazo de un mes.

Población de Campos 13 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2538

SALDAÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 1971, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Villafruel, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio, el anteriormente expresado de Villafruel, por las razones que constan en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, quedando de manifiesto el expediente en esta Secretaría Municipal y ello por espacio de treinta días hábiles, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones durante este plazo y horas de oficina.

Saldaña 12 de julio de 1971.—El Alcalde, Antonio Relea.

2545

VILLASARRACINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem íd., sobre riqueza rústica.

Tasa por ocupación de vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem sobre velocípedos.

Tasa sobre rodaje y arrastre por vías públicas municipales.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem entrada de carruajes (portoneras).

Idem desagüe de goterales y albañales.

Villasarracino 12 de julio de 1971.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

2529

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Villerrías de Campos

2539